

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1244/2022

FECHA: 12/10/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6130 – 27 de octubre de 2022; págs. 9-11.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Ley L N° 679 – Incrementos varios

Viedma, 12 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 190.057-MSYJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de septiembre y octubre de 2022 para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto policial para septiembre del siete por ciento (7%) y para octubre el tres por ciento (3%) sobre el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022, y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en línea con la propuesta acordada en la Mesa de Negociación Salarial convocada por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado del 5 de agosto de 2022;

Que este acrecentamiento se suma a los otorgados por los Decretos Provinciales N° 452/22, N° 713/22, N° 971/22 para los meses de marzo a julio de 2022 y al Decreto Provincial N° 1.101/22 para el pasado mes de agosto de 2022;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 11, Secretaría de la Función Pública a fojas 16, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 18 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03977-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto policial, a partir de septiembre de 2022 en un siete por ciento (7%) y a partir de octubre de 2022 en un tres por ciento (3%) sobre el valor del punto policial vigente al mes de febrero 2022, para los agentes comprendidos en el régimen policial de la Ley N° 679.-

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 55/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 312/20, para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.

ANEXO I AL DECRETO N° 1244

Agrupamiento Seguridad

	Descripción	SEPTIEMBRE 2022		OCTUBRE 2022	
		Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda
Personal Superior	JEFE DE POLICIA	\$ 86.501,49	\$ 93.790,15	\$ 88.797,99	\$ 96.280,15
	SUBJEFE DE POLICIA	\$ 53.336,09	\$ 58.195,08	\$ 54.752,09	\$ 59.740,08
	COMISARIO GENERAL	\$ 41.245,05	\$ 41.245,05	\$ 42.340,05	\$ 42.340,05
	COMISARIO MAYOR	\$ 41.245,05	\$ 41.245,05	\$ 42.340,05	\$ 42.340,05
	COMISARIO INSPECTOR	\$ 41.245,05	\$ 41.245,05	\$ 42.340,05	\$ 42.340,05
	COMISARIO	\$ 41.810,04	\$ 41.810,04	\$ 42.920,04	\$ 42.920,04
	SUBCOMISARIO	\$ 41.810,03	\$ 41.810,03	\$ 42.920,04	\$ 42.920,04
	OFICIAL PRINCIPAL	\$ 41.810,03	\$ 41.810,03	\$ 42.920,03	\$ 42.920,03
	OFICIAL INSPECTOR	\$ 41.810,07	\$ 41.761,68	\$ 42.920,07	\$ 42.870,40
	OFICIAL SUBINSPECTOR	\$ 42.601,00	\$ 42.710,66	\$ 43.732,00	\$ 43.844,57
	OFICIAL AYUDANTE	\$ 42.601,00	\$ 42.375,02	\$ 43.732,00	\$ 43.500,02
Personal Subalterno	SUBOFICIAL MAYOR	\$ 49.720,05	\$ 53.675,06	\$ 51.040,05	\$ 55.100,06
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 49.720,05	\$ 49.720,05	\$ 51.040,05	\$ 51.040,05
	SARGENTO AYUDANTE	\$ 50.285,00	\$ 50.028,54	\$ 51.620,00	\$ 51.356,73
	SARGENTO PRIMERO	\$ 50.285,03	\$ 49.832,98	\$ 51.620,03	\$ 51.155,98
	SARGENTO	\$ 50.623,95	\$ 50.850,03	\$ 51.967,95	\$ 52.200,03
	CABO PRIMERO	\$ 54.240,03	\$ 54.240,03	\$ 55.680,03	\$ 55.680,03
	CABO	\$ 56.387,04	\$ 56.499,98	\$ 57.884,04	\$ 57.999,98
	AGENTE	\$ 59.325,03	\$ 59.325,03	\$ 60.900,03	\$ 60.900,03

Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares

	Descripción	SEPTIEMBRE 2022		OCTUBRE 2022	
		Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) c/vivienda	Suma Rem. (Dto. N° 55-19/312-20) s/vivienda
Personal Superior	COMISARIO MAYOR	\$ 26.857,05	\$ 26.857,05	\$ 27.108,05	\$ 27.108,05
	COMISARIO INSPECTOR	\$ 26.857,05	\$ 26.857,05	\$ 27.108,05	\$ 27.108,05
	COMISARIO	\$ 26.857,05	\$ 26.857,05	\$ 27.108,05	\$ 27.108,05
	SUBCOMISARIO	\$ 26.857,05	\$ 26.857,05	\$ 27.108,05	\$ 27.108,05
	OFICIAL PRINCIPAL	\$ 27.285,04	\$ 27.285,04	\$ 27.540,04	\$ 27.540,04
	OFICIAL INSPECTOR	\$ 26.750,03	\$ 26.750,03	\$ 27.000,03	\$ 27.000,03
	OFICIAL SUBINSPECTOR	\$ 26.964,03	\$ 26.857,03	\$ 27.216,03	\$ 27.108,03
	OFICIAL AYUDANTE	\$ 26.964,03	\$ 26.964,00	\$ 27.216,03	\$ 27.216,00
Personal Subalterno	SUBOFICIAL MAYOR	\$ 31.725,50	\$ 31.725,50	\$ 32.022,00	\$ 32.022,00
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 31.190,50	\$ 31.190,50	\$ 31.482,00	\$ 31.482,00
	SARGENTO AYUDANTE	\$ 31.190,50	\$ 31.190,50	\$ 31.482,00	\$ 31.482,00
	SARGENTO PRIMERO	\$ 31.029,99	\$ 31.029,99	\$ 31.319,99	\$ 31.319,99
	SARGENTO	\$ 31.244,15	\$ 31.244,15	\$ 31.536,15	\$ 31.536,15
	CABO PRIMERO	\$ 31.458,13	\$ 31.458,13	\$ 31.752,13	\$ 31.752,13
	CABO	\$ 31.458,11	\$ 31.458,11	\$ 31.752,11	\$ 31.752,11
	AGENTE	\$ 31.404,62	\$ 31.404,62	\$ 31.698,12	\$ 31.698,12